
**ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS /
OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES**

Altres Entitats i anuncis particulars /
Otras entidades y anuncios particulares

03174-2026-U

PATRONAT MUNICIPAL DE FESTES DE CASTELLÓ

BDNS(Identif.):918402

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918402>)

Extracto convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones por parte del Patronat Municipal de Festes de Castelló de la Plana, destinadas a financiar los festejos de los barrios y grupos periféricos de la ciudad de Castelló, ejercicios 2026.

Convocatoria subvención Barrios y grupos periféricos 2026.

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Festes de Castelló aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2026 la convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones por parte del Patronat Municipal de Festes de Castelló de la Plana, destinadas a financiar festejos de los barrios y grupos periféricos de la ciudad de Castelló, ejercicio 2026.

Beneficiarios: Tendrán la consideración de entidades beneficiarias las distintas asociaciones y entidades de barrios y grupos periféricos de la ciudad que organizan sus fiestas propias y que reúnan los requisitos exigidos en la presente base con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y que realicen o hayan realizado proyectos objeto de las presentes bases durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Además de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, dichas asociaciones y entidades deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas con personalidad jurídica.

Las entidades subvencionadas tendrán que cumplir las obligaciones genéricas establecidas en el artículo 14 de la LGS y en el artículo 6 de la OGS.

Objeto: El objeto de esta convocatoria es coadyuvar a la financiación de los proyectos y actividades de interés general y de carácter lúdico, festivo o religioso organizadas por las distintas asociaciones y entidades organizadoras de barrios y grupos periféricos de la ciudad, para la celebración de las fiestas propias, quedando excluidas aquellas actividades que sean para el disfrute exclusivo de las personas integrantes de la asociación.

Plazo y lugar de presentación: El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

La presente convocatoria también se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Fiestas y en la web del Ayuntamiento de Castellón (www.castello.es).

En cuanto al lugar de presentación, las asociaciones y entidades presentarán sus solicitudes a través de la sede electrónica del Patronato Municipal de Fiestas <https://sede-fiestas.castello.es>.

En ningún caso se admitirá la presentación de solicitudes a través de correo electrónico.

Las solicitudes se dirigirán al Consejo Rector del Patronato Municipal de Fiestas.

Castellón de la Plana, 6 de julio de 2026

Enrique Carceller Llago, El Gerente del Patronato Municipal de Fiestas